



## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

### **INVITACIÓN CERRADA No. 001-2026**

#### **OBJETO:**

*“La selección y contratación de una sociedad fiduciaria legalmente autorizada para la celebración de un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos y la correspondiente constitución de un Patrimonio Autónomo, de acuerdo con lo establecido a través del Convenio Interadministrativo Marco No. MSPS-3183-2025, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - VECOL S.A.”*

**Bogotá D.C., febrero de 2026**

## ÍNDICE

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....	0
OBJETO: .....	0
TABLAS.....	3
Tabla 1. Anexos .....	4
# de Anexo .....	4
1. GENERALIDADES.....	5
1.1. Antecedentes.....	5
1.2. Justificación.....	5
1.3. Objeto y alcance.....	6
1.4. Comunicaciones.....	6
1.5. Presupuesto de Referencia Estimado.....	6
1.6. Valor de los servicios.....	7
1.7. Facturación y forma de Pago.....	7
1.8. Ajuste de precios.....	7
1.9. Plazo de Ejecución del Contrato.....	7
1.10. Participantes y modalidad de selección.....	7
1.11. Lucha contra la corrupción.....	8
1.12. Interpretación, aclaración y modificación de los documentos del proceso de selección. ....	9
1.13. Denominación y Domicilio de la Entidad.....	9
2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	9
2.1. Calidades del Proponente.....	9
2.2. Cronograma del Proceso.....	10
Tabla 2. Cronograma del proceso (Horas y Fechas de Colombia) .....	10
2.3. Respuesta observaciones a los Términos de Referencia.....	10
2.4. Modificaciones a los Términos de Referencia.....	10
2.5. Período de Observaciones.....	11
2.6. Declaratoria de desierto del proceso.....	11
2.7. Reglas de Subsanabilidad.....	11
3. MECANISMO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS.....	12
4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	13



4.1.	Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas .....	13
4.2.	Requisitos habilitantes .....	13
4.3.	Propuesta económica .....	13
4.4.	Factores de evaluación .....	14
4.5.	Generalidades de la propuesta.....	14
4.6.	Condiciones de participación. ....	15
4.7.	Causales de rechazo de las propuestas. ....	15
5.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. ....	16
5.1.	Requisitos mínimos habilitantes .....	16
5.1.1.	Verificación de requisitos habilitantes.....	17
5.1.1.1.	Capacidad Jurídica.....	17
5.1.1.2.	Capacidad Financiera.....	18
5.1.1.3.	Capacidad técnica.....	19
5.2.	Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas.....	19
5.3.	Carta de presentación de la propuesta.....	21
6.	GARANTÍAS CONTRACTUALES. ....	21
7.	DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.....	22
7.1.	Suscripción del contrato.....	22
7.2.	Acto de adjudicación.....	22
7.3.	Renuencia del adjudicatario a la suscripción del contrato .....	22
7.4.	Obligaciones generales del contratista .....	22
7.5.	Obligaciones técnicas del contratista .....	24
7.6.	Obligaciones de VECOL S.A. .....	24
	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. - VECOL S.A. ....	25



## TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Anexos.	4
<b>Tabla 2.</b> Cronograma del proceso (Horas y Fechas de Colombia).	11
<b>Tabla 3.</b> Mecanismos para la administración de recursos	13
<b>Tabla 4.</b> Capacidad Financiera.	18
<b>Tabla 5.</b> Criterios de evaluación.	19
<b>Tabla 6.</b> Garantías.	21

**Tabla 1. Anexos**

# de Anexo	Descripción	Página
<b>Anexo 1</b>	Carta de Presentación de la propuesta	26



## **1. GENERALIDADES.**

### **1.1. Antecedentes.**

La Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - VECOL S.A., en adelante VECOL S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, domiciliada en Bogotá D.C., cuyo funcionamiento se sujeta a las reglas del derecho privado, conforme lo establece el artículo 491 del Código de Comercio.

VECOL S.A. tiene como objeto promover y estimular el incremento de la producción agropecuaria y de sus insumos, así como el mejoramiento de la salud humana y animal, mediante la producción, distribución, venta, comercialización, importación, exportación e investigación científica de productos biotecnológicos, químicos, farmacéuticos, agrícolas e industriales.

En desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de sus fines institucionales, VECOL S.A. suscribió un convenio con el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS- y el Instituto Nacional de Salud - INS-, con el propósito de desarrollar, recuperar y consolidar las capacidades técnicas, científicas, institucionales e industriales del país en materia de investigación, desarrollo y producción nacional de inmunobiológicos en Colombia. Dicho convenio busca fortalecer la soberanía sanitaria, promover la articulación interinstitucional y potenciar la transferencia de conocimiento, tecnología y capacidades productivas, contribuyendo así al mejoramiento de la salud pública y al fortalecimiento del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Dentro de las obligaciones pactadas en el acuerdo de voluntades al que se hace referencia en el párrafo anterior, se estableció que VECOL S.A., quien en adelante actuará en calidad de fideicomitente, deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos con una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la prestación de estos servicios, con el objeto de administrar los recursos que sean transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS-, para la ejecución de este proyecto, el cual tendrá una duración de diez (10) años.

En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita elegir a la sociedad fiduciaria que se encargará de ser la vocera y administradora del patrimonio autónomo donde se depositen los recursos para la ejecución de este convenio.

### **1.2. Justificación.**

Atendiendo a la naturaleza jurídica de VECOL S.A., y en desarrollo de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del convenio suscrito con el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS- y el Instituto Nacional de Salud -INS-, se hace indispensable garantizar una administración idónea, eficiente y transparente de los recursos públicos que serán destinados a la ejecución del proyecto. En ese sentido, VECOL S.A. en calidad de Fideicomitente debe celebrar un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos con una sociedad fiduciaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que actúe como vocera y administradora del vehículo fiduciario que se constituya para tal efecto. Dada la cuantía, la



destinación específica de los recursos, la duración del proyecto y su relevancia estratégica para la salud pública y la soberanía sanitaria del país, resulta necesario adelantar un proceso de selección que permita identificar y escoger a la sociedad fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones para la adecuada gestión de dichos recursos.

### **1.3. Objeto y alcance.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio Interadministrativo Marco No. MSPS-3183-2025, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - VECOL S.A., el objeto exclusivo del patrimonio autónomo será recibir, administrar, invertir y desembolsar la totalidad de los recursos en dinero que las partes aporten para la ejecución del referido convenio, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Técnico Operativo y lo debidamente autorizado por parte de la supervisión del contrato, con sujeción a las condiciones y lineamientos allí establecidos.

De acuerdo con el Manual de Contratación de VECOL S.A., particularmente lo previsto en el artículo 15, y considerando la cuantía del contrato, el presente proceso de selección se hará a través de la modalidad denominada “Invitación Cerrada”.

### **1.4. Comunicaciones.**

Todas las comunicaciones que se envíen a VECOL S.A. en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contratos@vecol.com.co](mailto:contratos@vecol.com.co) asunto “**Invitación Cerrada 001-2026**”. VECOL S.A. por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones de correo indicados por los interesados.

Nota: No serán atendidas las comunicaciones fuera del tiempo del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, ni las enviadas a cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada, para garantizar el principio de transparencia. En ese mismo sentido, únicamente se tendrán como respuestas oficiales y vinculantes para VECOL S.A. aquellas provenientes de dicho correo electrónico.

### **1.5. Presupuesto de Referencia Estimado.**

Se estima que el valor de los recursos objeto de administración asciende a la suma de **NOVECIENTOS DIECISIESTE MIL OCHOCIENTOS OCENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCEPESOS M/LEGAL (COP \$ 917.886.972.515)**.

Por su parte, el valor del contrato de fiducia mercantil a celebrar, corresponde al que se deba pagar a la sociedad fiduciaria por la administración de los recursos a título de comisión fiduciaria y los demás cobros derivados de la gestión que realice en cumplimiento de las instrucciones impartidas en el contrato de fiducia mercantil. Dicho valor incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos, demás tributos a que haya lugar y todos los costos que genere la ejecución del contrato.



#### **1.6. Valor de los servicios.**

VECOL S.A. pagará al proponente seleccionado, con cargo al Patrimonio Autónomo, los valores individuales estipulados en el ANEXO No. 2, denominado valores de los servicios.

#### **1.7. Facturación y forma de Pago.**

La contraprestación económica derivada de la prestación de los servicios, incluyendo la comisión por la administración del Patrimonio Autónomo, se pagará mensualmente con cargo a los recursos administrados. A este efecto la sociedad fiduciaria deberá expedir la respectiva factura electrónica, la cual detallará el mes objeto de la facturación.

VECOL S.A. no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato que no fueren previamente autorizadas. La factura deberá ser enviada a VECOL S.A., a la dirección electrónica [tesoreria@vecol.com.co](mailto:tesoreria@vecol.com.co), y deberá identificar el precio asociado y cumplir todos los requisitos legales y fiscales aplicables.

#### **1.8. Ajuste de precios.**

Las tarifas proyectadas y descritas se ajustarán de conformidad con lo indicado en la oferta comercial seleccionada. En todo caso, el reajuste correspondiente al precio de las comisiones por transacciones no podrá ser superior al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

#### **1.9. Plazo de Ejecución del Contrato.**

El plazo para la ejecución del contrato será de **ciento veinte (120) meses**, contados a partir de la firma del contrato de fiducia mercantil.

El Contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por parte de VECOL S.A. si durante la ejecución el Contratista no cumple con lo establecido en el Objeto del Contrato, o por cualquier incumplimiento de los servicios contratados. En el evento de incumplimiento de cualquier obligación por parte del contratista, VECOL S.A. requerirá inicialmente al Contratista para que subsane el incumplimiento en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; en caso que no subsane el incumplimiento dentro del plazo otorgado, VECOL S.A. comunicará por escrito al Contratista su decisión de dar por terminado el contrato por su incumplimiento. Terminado el contrato por incumplimiento del contratista, VECOL S.A. podrá hacer efectivas las garantías y demás mecanismos establecidos en el contrato como la cláusula penal por incumplimiento, sin perjuicio del inicio de las acciones legales a que haya lugar para obtener la reparación de los perjuicios causados.

#### **1.10. Participantes y modalidad de selección.**

En cumplimiento del artículo 15 del Manual de Contratación de VECOL S.A., y considerando la cuantía del presente proceso de selección, la modalidad es Invitación Cerrada. En consecuencia, las compañías



invitadas a participar serán las siguientes:

1. **Aval Fiduciaria S.A.**  
[cduitama@avalfiduciaria.com](mailto:cduitama@avalfiduciaria.com)
2. **Fiduagraria S.A.**  
[arios@fiduagraria.gov.co](mailto:arios@fiduagraria.gov.co)
3. **Fiduciaria Bancolombia S.A.**  
[natgonza@bancolombia.com.co](mailto:natgonza@bancolombia.com.co)
4. **Fiducoldex S.A.**  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)
5. **Skandia Fiduciaria S.A.**  
[glamus@skandia.com.co](mailto:glamus@skandia.com.co)

En todo caso, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública -en especial los de publicidad, transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y responsabilidad-, cualquier sociedad que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia podrá participar en el presente proceso de selección, sin restricción distinta a las previstas en la ley.

Los proponentes no deberán estar incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta, y para tal efecto deben suscribir el FVC-SGo-1378 versión 05 - “Formato de Conocimiento de Contraparte” del Anexo 3 que se adjunta.

#### **1.11. Lucha contra la corrupción.**

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de VECOL S.A., para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas.

Los oferentes con la presentación de la oferta reconocen y se obligan a dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Código de Conducta y Ética Empresarial de VECOL S.A. que se adjunta como **Anexo 3**. Son aplicables a los contratos que VECOL S.A. celebre, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1778 de 2016.

La normatividad vigente prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe



reportar el hecho al Oficial de Cumplimiento de VECOL S.A. al correo electrónico [linea.denuncia@vecol.com.co](mailto:linea.denuncia@vecol.com.co) así como a la Fiscalía General de la Nación.

#### **1.12. Interpretación, aclaración y modificación de los documentos del proceso de selección.**

La información contenida en los presentes términos de referencia, sustituye cualquier otra clase de información que VECOL S.A. y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y VECOL S.A. no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de comunicaciones oficiales, que en todos los casos serán comunicadas a todos los participantes de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.4 de los Términos de Referencia.

Los términos de referencia conservarán plena validez, mientras no sean modificados expresamente por VECOL S.A. y solo a través de MODIFICACIONES debidamente comunicadas. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de los términos de referencia, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

#### **1.13. Denominación y Domicilio de la Entidad.**

Para efectos de correspondencia y notificaciones, el domicilio oficial de VECOL S.A., es el siguiente: Bogotá D.C., en la Avenida el Dorado No. 82-93, número telefónico: 601 425 4800, y su dirección electrónica: [contratos@vecol.com.co](mailto:contratos@vecol.com.co).

### **2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.**

#### **2.1. Calidades del Proponente.**

VECOL S.A. dará apertura al proceso enviando estos términos de referencia a las compañías invitadas a participar de la selección y publicándolos en la página web de la Compañía. Podrán participar los oferentes invitados, que sean personas jurídicas nacionales que estén debidamente habilitados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cumplan con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia, y cuyo objeto social esté directamente relacionado con las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección; asimismo, no deben estar incursos en las prohibiciones, inhabilidades e



incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

En cumplimiento del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública -en especial los de publicidad, transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y responsabilidad-, y además de las sociedades invitadas, cualquier sociedad que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia podrá participar en el presente proceso de selección, sin restricción distinta a las previstas en la ley.

## 2.2. Cronograma del Proceso.

Tabla 2. Cronograma del proceso (Horas y Fechas de Colombia)

Actividad	Fecha Inicio (AAAA-MM- DD)	Fecha Fin (AAAA-MM- DD)
Remisión por parte de VECOL S.A. de la invitación a ofertar, a los correos indicados.	2026-02-10	2026-02-10
Observaciones y preguntas a los Términos de Referencia por parte de los participantes.	2026-02-11	2026-02-11 hora: 4:00 p.m.
Respuesta de Vecol S.A. a las observaciones a los Términos de Referencia	2026-02-12	2026-02-12
Cierre del proceso y entrega de Ofertas por parte de los participantes	2026-02-13	2026-02-13 hora: 4:00 p.m.
Solicitud de aclaración de ofertas	2026-02-13	2026-02-13
Comunicación por parte de Vecol S.A. del acto de adjudicación o declaratoria de desierto	2026-02-16	2026-02-16
Entrega de la minuta elaborada por parte del oferente seleccionado.	2026-02-18	2026-02-18

## 2.3. Respuesta observaciones a los Términos de Referencia.

Las respuestas, serán remitidas por VECOL S.A. a los correos electrónicos de los participantes de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Concluido el anterior término, VECOL S.A. no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento. Las peticiones presentadas fuera del horario hábil se entenderán presentadas el día hábil siguiente.

## 2.4. Modificaciones a los Términos de Referencia.

Como resultado de las inquietudes presentadas por los interesados, o cuando VECOL S.A. lo considere necesario, será procedente modificar el documento de Términos de Referencia, estas modificaciones se harán mediante MODIFICACIONES que serán comunicadas vía correo electrónico, por [contratos@vecol.com.co](mailto:contratos@vecol.com.co). Las respuestas a las inquietudes u observaciones que no modifican los Términos de Referencia se emitirán a través del correo electrónico de todos los



proponentes.

Las MODIFICACIONES que emita VECOL S.A. harán parte del documento de Términos de Referencia y serán de obligatorio análisis y cumplimiento por parte de los interesados para la preparación de las propuestas.

## **2.5. Período de Observaciones.**

El plazo para recibir observaciones a los Términos de Referencia es el señalado en el cronograma indicado previamente, y deberán allegarse a través del correo electrónico estipulado para el presente Proceso en el numeral 1.4 Comunicaciones.

## **2.6. Declaratoria de desierto del proceso.**

VECOL S.A. podrá declarar desierto el presente proceso cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los Términos de Referencia; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal de VECOL S.A. o su delegado declare desierto el proceso por razones de conveniencia, caso en el cual deberá motivar su decisión.

VECOL S.A. se reserva el derecho de terminar el presente proceso en cualquier momento y sin justificación. Con la presentación de la oferta, los proponentes entienden y aceptan esta prerrogativa conferida en favor de la Compañía.

## **2.7. Reglas de Subsanabilidad.**

En todo proceso de selección de contratistas, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por VECOL S.A.

Aunado a lo anterior, es preciso tener en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por VECOL S.A. y deberán ser entregados por los proponentes en el plazo otorgado para ello. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por VECOL S.A. hasta el plazo indicado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por VECOL S.A. en condiciones de igualdad para todos los proponentes otorgando el mismo plazo para subsanarlos.

De igual forma, en aplicación del principio de economía y de las reglas de preclusividad y



perentoriedad del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual VECOL S.A. ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

Así mismo, VECOL S.A. se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

### **3. MECANISMO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS.**

El CONTRATISTA., deberá prestar el servicio a VECOL S.A. de conformidad con los presentes términos de referencia, con las siguientes características:

**Tabla 3. Mecanismo para la administración de los recursos.**

CONCEPTO	DETALLE
Constitución	Constitución de un patrimonio autónomo que será administrado por una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Objeto	El objeto exclusivo del patrimonio autónomo será recibir, administrar, invertir y desembolsar los recursos en dinero que las partes aporten para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Comité Técnico Operativo.
Mecanismo de control y desembolso	La sociedad fiduciaria solo podrá realizar pagos o giros con cargo a los recursos del patrimonio autónomo una vez reciba una instrucción escrita del ordenador del gasto autorizado por parte de VECOL S.A.
Comisiones y costos asociados	La comisión fiduciaria y los costos asociados a la administración del patrimonio autónomo se cubrirán con cargo a los recursos del proyecto, conforme a los planes operativos y financieros aprobados.
Rendimientos Financieros	Los rendimientos financieros serán destinados conforme a la normatividad correspondiente del Estatuto Orgánico del Presupuesto y/o las normas aplicables.
Comité de mecanismo fiduciario	Se deberá crear un Comité Fiduciario como órgano rector sobre el manejo de los recursos destinados al proyecto, dicho comité podrá ser el mismo Comité Técnico Operativo del convenio.  La sociedad fiduciaria deberá presentar al Comité Técnico Operativo trimestralmente informes detallados sobre el estado del patrimonio autónomo, incluyendo saldos, ingresos, desembolsos, rendimientos financieros, compromisos adquiridos, obligaciones pendientes de pago y cualquier contingencia relevante relacionada con el manejo de los recursos.

Liquidación	Finalizado el objeto del presente convenio, el patrimonio autónomo será liquidado conforme a las instrucciones del Comité Técnico Operativo, garantizando la reintegración proporcional de los recursos no ejecutados, conforme la naturaleza de los recursos públicos involucrados, respetando las disposiciones presupuestales y fiscales vigentes, y las condiciones señaladas en el CONPES que respalda el proyecto y los rendimientos generados a las entidades aportantes, si hay lugar a ello.
-------------	---

#### **4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

##### **4.1. Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas.**

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en los presentes Términos de Referencia. Los documentos requeridos en los formatos que hacen parte de los Anexos deben ser presentados en dichos formatos.

El cierre de este proceso de SELECCIÓN se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas. Se tendrá en cuenta para el cierre y plazo máximo para entrega de propuestas la HORA LEGAL COLOMBIANA (HLC) del Instituto Nacional de Metrología de Colombia cuya página web es <http://horalegal.inm.gov.co>.

Cada proponente presentará su propuesta en **medio digital** que deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [contratos@vecol.com.co](mailto:contratos@vecol.com.co).

Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

##### **4.2. Requisitos habilitantes.**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad técnica que VECOL S.A., ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

VECOL S.A. procederá a verificar y evaluar tales requisitos con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

##### **4.3. Propuesta económica**

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con los estándares indicados, señalando el valor de la misma en la forma y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.



#### **4.4. Factores de evaluación**

VECOL S.A. evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4.2, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, VECOL S.A. escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el orden allí establecido.

#### **4.5. Generalidades de la propuesta.**

- a. El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos (A todo costo), comisiones, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista, por lo tanto, VECOL S.A. no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- b. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.
- c. En el evento que no se discrimine el valor de IVA o alguna otra erogación asociada al precio del contrato, VECOL S.A. lo considerará incluido en el valor señalado.
- d. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso de selección, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de medios diferentes o a correos electrónicos diferentes a los establecidos en los Términos de Referencia. Cuando esto ocurra, se rechazará la oferta que hubiere llegado de manera extemporánea.
- e. El proponente deberá diligenciar los anexos y formatos requeridos del presente proceso de selección.
- f. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, VECOL S.A., no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- g. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- h. VECOL S.A., no aceptará propuestas complementarias o modificatorias presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección, a no ser que hayan sido solicitadas directamente por la Compañía.
- i. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

**NOTA: INFORMACIÓN SUMINISTRADA: VECOL S.A.** de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, VECOL S.A. podrá verificar la información suministrada por el proponente.



#### **4.6. Condiciones de participación.**

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Deberá conocer los Términos de Referencia y el régimen de contratación aplicable a VECOL S.A. y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
- b. El Proponente adjuntará el Formato de Conocimiento contraparte persona jurídica FVC-SGo-1378 - Anexo 2.
- c. Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente, por lo que en todo momento deberán primar los intereses de VECOL S.A., asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
- d. Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en el documento de los Términos de Referencia.
- e. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados.
- f. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a VECOL S.A., para verificar toda la información que en ella suministren.
- g. En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- h. Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en las leyes, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- i. Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- j. Quienes no estén incursos en causal de disolución y/o liquidación.
- k. En cumplimiento del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública -en especial los de publicidad, transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y responsabilidad-, cualquier sociedad que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia podrá participar en el presente proceso de selección, sin restricción distinta a las previstas en la ley.

#### **4.7. Causales de rechazo de las propuestas.**

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la propuesta no se hubiere presentado a través del medio indicado en los Términos de Referencia y/o cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el mismo.
- b. Cuando se encuentre que el proponente está inciso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- c. Cuando se compruebe mediante fallo expedido por autoridad competente, falsedad en la información presentada – sentencia ejecutoriada-.
- d. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y, previo requerimiento de VECOL S.A., no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término requerido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar.
- e. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- f. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- g. Cuando las personas jurídicas nacionales, no acrediten que su duración es superior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- h. Cuando el oferente se encuentre inciso en la causal prevista en el artículo 4 de la Ley 2069 de 2020.
- i. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de las generalidades, especificaciones y características técnicas, condiciones y demás aspectos señalados en los Términos de Referencia y sus Anexos.
- j. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- k. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad, sin los cuales el proponente no cumpliría un requisito mínimo para participar en el proceso de selección.
- l. En el evento en que no se indique ningún número o indique cero (0) en la propuesta económica.
- m. Cuando la propuesta esté condicionada.
- n. Cuando la propuesta sea parcial o incompleta, es decir que el alcance del objeto no sea el requerido por VECOL S.A.
- o. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- p. Cuando de la verificación realizada por Vecol S.A. se identifique que el proponente, sus representantes legales o miembros de junta directiva hayan sido condenados o se encuentren vinculados en procesos penales por delitos contra la administración pública, contra el patrimonio económico y contra la fe pública.
- q. Cuando las ofertas se presenten fuera del término concedido por VECOL S.A. en el cronograma.

## 5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

### 5.1. Requisitos mínimos habilitantes



### **5.1.1. Verificación de requisitos habilitantes.**

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se comunicará el informe respectivo. En dicho informe VECOL S.A. informará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los documentos que no hayan sido presentados con la propuesta o que requieran de aclaración y/ o subsanación.

Cuando VECOL S.A. solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, los proponentes deberán allegarlos dentro del término establecido para ello con el fin de dar celeridad a la verificación de los requisitos habilitantes.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las respuestas y documentos deberán ser enviados por el correo electrónico autorizado sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, excepto cuando sea solicitado directamente por VECOL S.A.

La capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad técnica, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación descritos en el presente documento:

#### **5.1.1.1. Capacidad Jurídica.**

- (1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Las personas jurídicas nacionales deben acreditar que se encuentran debidamente constituidas y existentes, con una vigencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de recibo de la presente invitación.
- (2) Resolución de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- (3) El objeto social del proponente deberá referirse o guardar relación con el objeto y demás condiciones fijadas en el presente documento de Términos de Referencia.
- (4) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (5) Certificación firmada por el representante legal en la que está plenamente capacitado para presentar ofertas y suscribir contratos del tipo de la presente invitación, y por la cuantía indicada en estos términos de referencia.

- (6) La certificación de existencia y representación legal deberá facultar al representante para suscribir el tipo de transacciones de que se trata, de acuerdo con la cuantía establecida. En caso contrario, deberá presentar la correspondiente acta del órgano competente, en la que conste la autorización para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de adjudicación.
- (7) Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de su representante legal y de la sociedad).
- (8) Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación vigente para la persona jurídica y para el Representante Legal.
- (9) Certificado de Antecedentes Judiciales para los representantes legales.
- (10) Registro Único Tributario para empresas nacionales, con vigencia no mayor a noventa (90) días.
- (11) Certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera y cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.
- (12) Documento expedido por el Representante Legal o revisor fiscal (según sea aplicable), donde certifique que el proponente se encuentra a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

#### 5.1.1.2. Capacidad Financiera.

- (1) Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los Oferentes, se tomará la información que se encuentre reflejada en los estados financieros suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre del año anterior a la presentación de la oferta, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros:

Tabla 4. Capacidad Financiera

Descripción	Exigido
Índice de Liquidez	$\geq 0.7$
Índice de Endeudamiento	$\leq 80\%$
Cobertura de Intereses	$\geq 0.00$
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\geq 5\%$
Rentabilidad sobre activos	$\geq 7\%$

Notas:

- Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con todos los indicadores financieros.
- Cuando el denominador sea cero (0), o indeterminado VECOL S.A. calificará la propuesta como HÁBIL.

#### 5.1.1.3. Capacidad técnica.

El proponente debe proporcionar:

- (1) Certificación de experiencia en la ejecución de cinco (5) contratos relacionados con el Objeto del presente proceso, cuyo valor conjunto ejecutado, sea como mínimo el 20% del valor de los recursos a administrar según indicado en estos términos de referencia, esta certificación deberá ser expedida por el CONTRATANTE de los servicios y deberá tener, como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Plazo del contrato.
- Valor ejecutado.
- Objeto del contrato, el cual deberá coincidir con el objeto del presente proceso.
- En caso de que el contrato se estuviere ejecutando, deberá haberse suscrito hace por lo menos seis (6) meses.
- La certificación deberá indicar el nombre, cargo, correo electrónico y número de contacto de la persona que expide la certificación, porcentaje de participación del proponente y porcentaje del valor ejecutado en caso de ser contratista plural, calificación de cumplimiento en la ejecución del contrato y, recibo a satisfacción de la obra contratada.

También será admisible para el cumplimiento de este requisito habilitante, el envío de copia simple de los contratos de fiducia mercantil, encargos fiduciario o fiducia publica que cumplan con las condiciones atrás señaladas.

#### 5.2. Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas.

La propuesta seleccionada será la que tenga el resultado más alto en la sumatoria de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de evaluación. Los criterios de evaluación se dividirán de la siguiente manera:

Tabla 5. Criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Valor de la comisión fiduciaria.	40 %
Número de pagos y/o giros nacionales incluidos en el valor de la comisión fiduciaria.	20 %

Número de pagos y/o giros internacionales incluidos en el valor de la comisión fiduciaria.	10%
Costo de los pagos y/o giros adicionales a los incluidos en la comisión fiduciaria.	15 %
Valor de la comisión fiduciaria de estructuración del negocio.	15%

#### 5.2.1. **Valor de la comisión fiduciaria.**

La propuesta de menor valor en la comisión fiduciaria obtendrá el puntaje máximo posible, es decir, cinco (5) puntos; las demás se calificarán de manera proporcional de acuerdo con la siguiente tabla:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Propuesta más económica}}{\text{Propuesta evaluada}} \right) \times 5$$

#### 5.2.2. **Número de pagos y/o giros nacionales incluidos en el valor de la comisión fiduciaria.**

La propuesta con mayor número de pagos y/o giros nacionales incluidos en el valor de la comisión fiduciaria obtendrá el puntaje máximo posible, es decir cinco (5) puntos; las demás se calificarán de manera proporcional de acuerdo con la siguiente tabla:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Mayor número de pagos y/o giros nacionales incluidos}}{\text{Número de pagos y/o giros nacionales de la propuesta evaluada}} \right) \times 5$$

#### 5.2.3. **Número de pagos y/o giros internacionales incluidos en el valor de la comisión fiduciaria.**

La propuesta con mayor número de pagos y/o giros internacionales incluidos en el valor de la comisión fiduciaria obtendrá el puntaje máximo posible, es decir cinco (5) puntos; las demás se calificarán de manera proporcional de acuerdo con la siguiente tabla:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Mayor número de giros internacionales incluidos}}{\text{Número de giros internacionales de la propuesta evaluada}} \right) \times 5$$

#### 5.2.4. **Costo de los pagos y/o giros adicionales a los incluidos en la comisión fiduciaria.**

La propuesta que ofrezca el menor precio en los pagos y/o giros adicionales a los incluidos en la comisión fiduciaria obtendrá el puntaje máximo posible, es decir cinco (5) puntos; las demás se calificarán de manera proporcional de acuerdo con la siguiente tabla:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Menor costo de pagos y/o giros adicionales}}{\text{Costo de pagos y/o giros adicionales de la propuesta evaluada}} \right) \times 5$$

#### 5.2.5. **Valor de la comisión fiduciaria de estructuración del negocio.**



La propuesta que ofrezca el menor valor de comisión de estructuración del negocio obtendrá el puntaje máximo posible, es decir cinco (5) puntos; las demás se calificarán de manera proporcional de acuerdo con la siguiente tabla:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Menor valor de la comisión fiduciaria de estructuración}}{\text{Valor de la comisión fiduciaria de estructuración de la propuesta evaluada}} \right) \times 5$$

### 5.3. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según **Anexo 1**, suscrita en original por el representante legal del oferente, indicando su nombre y documento de identidad.

**APODERADOS.** Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en forma legal, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente.

## 6. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se obliga a constituir por su cuenta y a favor de VECOL S.A., como garantía adicional de cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, una póliza de seguro en formato para entidades particulares, que ampare los siguientes riesgos:

Tabla 5. Garantías contractuales

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Calidad del servicio	30%	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) más más contados a partir de la suscripción del contrato.
Cumplimiento	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.
--	-----	--

El valor del contrato para efectos de la constitución de garantías será el equivalente a las comisiones por administración que VECOL S.A. pague a la sociedad fiduciaria durante toda la vigencia del contrato. Cuando estos valores sean fijados anualmente en salarios mínimos, se estimará el incremento del salario mínimo en el siete por ciento (7 %).

## 7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

### 7.1. Suscripción del contrato.

El contrato se suscribirá de acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma del presente documento de Términos de Referencia.

### 7.2. Acto de adjudicación.

El Ordenador del Gasto de VECOL S.A., responsable del presente proceso de contratación, procederá a adjudicar el contrato de acuerdo con las necesidades y conveniencias de VECOL S.A. y teniendo en cuenta lo previsto en estos Términos de Referencia, surtiendo todas las etapas previstas en la norma de acuerdo con el cronograma del proceso.

Se adjudicará el contrato a la oferta que, siendo habilitada, obtenga el mayor puntaje según los factores de evaluación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a VECOL S.A. como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y el oferente adjudicatario deberá indemnizar los perjuicios ocasionados para lo cual VECOL S.A. podrá iniciar las acciones legales pertinentes.

### 7.3. Renuencia del adjudicatario a la suscripción del contrato

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término establecido en el cronograma, VECOL S.A. podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para VECOL S.A. y este deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

### 7.4. Obligaciones generales del contratista



Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los Términos de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar a su cargo, y por su propia cuenta y riesgo, así como con su propio personal y recursos, los trabajos que demande el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad, en los términos y condiciones señalados en la cotización presentada.
2. Asegurar que toda la información generada en la operación de Vecol esté disponible para la consulta en tiempo real y entregar a Vecol al finalizar el contrato.
3. Suministrar de su planta personal debidamente uniformados, que hayan recibido la capacitación requerida para el mejor desempeño de la labor ofrecida, en la cantidad y modalidades ofrecidas y aceptadas por VECOL S.A.
4. Cumplir con la capacitación periódica, con el objeto de mantener un adecuado nivel de entrenamiento del personal que destina al cumplimiento de las labores de seguridad privada.
5. Prestar el servicio con autonomía técnica y directiva, con personal propio, idóneo y entrenado, en el marco del estudio de análisis de seguridad y considerando los procedimientos internos de VECOL S.A
6. Dotar al personal y suministrar los elementos y equipos reglamentarios necesarios para cumplir eficazmente el servicio, tales como uniformes, calzado, equipos de comunicación, armas y demás elementos necesarios para la adecuada prestación de servicio.
7. Realizar un adecuado y oportuno mantenimiento de los elementos de la dotación reglamentaria y de los elementos adicionales.
8. Supervisar periódicamente al personal suministrado para asegurar el buen cumplimiento de sus funciones y la provisión adecuada del servicio.
9. Suministrar las herramientas de apoyo para el servicio, las herramientas tecnológicas y la propuesta tecnológica descritas en la cotización presentada por EL CONTRATISTA
10. Atender las solicitudes que VECOL S.A. presente por escrito para el retiro del personal de seguridad suministrado y la asignación de reemplazos de forma inmediata con el uso de personal disponible del CONTRATISTA, permitiendo un plazo máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud de VECOL S.A. para asignar el personal definitivo.
11. Implementar sistema de comunicación en línea con cada una de las sedes de VECOL S.A para prestar el servicio de monitoreo y reacción inmediata cuando así se requiera, además de ello la central del CONTRATISTA estará en permanente comunicación con la red de apoyo y entidades públicas, para solicitar su presencia cuando el caso lo requiera en cualquiera de las sedes de VECOL S.A.
12. Asegurar que todo el personal del dispositivo de seguridad que esté presente en VECOL S.A., mantenga comunicación entre sí con radios y además comunicado con la central de monitoreo de Custodiar a través de la plataforma digital y con disponibilidad de la activación del botón de pánico.
13. Instalar el sistema de control de rondas.
14. Dotar de radios portátiles al personal en servicio.
15. Suministrar por cada radio portátil una batería para tenerla en servicio y otra para estar en carga y cambiarlas oportunamente cuando se deterioren o agoten.
16. Facilitar los acumuladores que se requieran para la carga de las baterías y los estuches o cargadores para portar los radios.



17. Realizar una visita mensual a las instalaciones del CONTRATANTE por parte del coordinador de operaciones, con el fin de hacer seguimiento, coordinación de turnos, verificar asuntos administrativos, operativos y de seguridad.
18. Realizar un análisis de riesgos inicial para detectar las necesidades y vulnerabilidades de las instalaciones de VECOL S.A., con el fin de definir la inversión necesaria para establecer un correcto control de acceso y establecer posibles riesgos e identificar mecanismos de reacción y control.
19. Mantener vigentes las diferentes licencias necesarias para la prestación del servicio. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, etc)
20. La central del CONTRATISTA estará en permanente comunicación con la red de apoyo de la Policía Nacional, para solicitar su presencia cuando el caso lo requiera.
21. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al respectivo funcionario encargado de la supervisión.
22. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
23. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y/o requerimientos que se realicen.
24. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato y comunicarle dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del mismo.
25. Afiliar a sus trabajadores y a los terceros que emplee para la prestación del servicio objeto del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, atendiendo la normatividad vigente. Así mismo, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio prestado, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país en materia de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
26. Presentar la factura de cada uno de los servicios prestados, con los soportes que correspondan, en las fechas y condiciones establecidas por EL CONTRATANTE.
27. Cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del objeto contratado.
28. Es responsabilidad del contratista la custodia de herramientas, materiales y equipos propios y/o entregados por EL CONTRATANTE, quien no se hace responsable por pérdidas o daños de las herramientas o equipos bajo la custodia del contratista.
29. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

#### **7.5. Obligaciones técnicas del contratista**

El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas presentadas con la oferta y que fueron comunicadas en el proceso de contratación en los Términos de Referencia, sus modificaciones y Anexos.

#### **7.6. Obligaciones de VECOL S.A.**

- Facilitar toda la información e insumos necesarios previamente acordados que requiera el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto.
- Designar el trabajador que realice la supervisión del contrato.
- Pagar las facturas que presente el CONTRATISTA, dentro de los plazos estipulados, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto en el contrato y por la Tesorería del CONTRATANTE.



## ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Ciudad), (fecha)

Señores

**EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. - VECOL S.A.**

Bogotá D.C.

El (los) suscrito(s)..... representante(s) legal(es) de , de acuerdo con los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. **001-2026**, cuyo objeto es “La selección y contratación de una sociedad fiduciaria legalmente autorizada para la celebración de un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos y la correspondiente constitución de un Patrimonio Autónomo, de acuerdo con lo establecido a través del Convenio Interadministrativo Marco No. MSPS-3183-2025, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - VECOL S.A.”

En caso de ser aceptada me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

1. Que conozco la información general y específica contenida en los Términos de Referencia y demás documentos del proceso y acepto los requisitos que lo rigen.
2. Que recibí los documentos que integran los Términos de Referencia y sus adendas que son: (indicar el número y fecha de cada uno).
3. Que en caso de ser aceptada mi oferta me comprometo a firmar el contrato y realizaré los trámites necesarios para su perfeccionamiento, legalización y ejecución, en el término señalado en los Términos de Referencia.
4. Que he estudiado cuidadosamente los términos de referencia, incluyendo sus respectivas adendas, la entidad que represento los acepta de manera integral y renuncia a cualquier conflicto o diferencia surgida de la interpretación de los mismos.
5. Que la oferta consta de \_\_\_\_folios debidamente numerados.
6. Que ni el representante legal ni ninguno de sus miembros que conforman la Junta Directiva del mismo tienen familiares en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de VECOL.



7. Con la firma de la oferta afirmo, bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
8. Así mismo declaro que pertenezco al Régimen Tributario, .....
9. De igual manera me obligo para con VECOL, a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta invitación, hasta su liquidación final.
10. Declaro que ningún documento tiene carácter de reserva.

Nombre completo del oferente:

..... NIT No.: .....

Dirección del oferente: .....

e-mail: .....

Firma de (los) representante (s) legal (es) o apoderado (s)

Nombre (s) en letra

imprenta.....

CC. No. .....